

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|---------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 |
| Tres id..... | 9 |

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 |
| Tres id..... | 10 |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 14 del actual, número 349, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos del Plan Profesional 1914, Bachilleres acogidos al decreto del 10 de febrero de 1940 y Cultural comprendidos en los artículos adicionales del Decreto de 29 de septiembre de 1931 y 5 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda conceder exámenes en el próximo mes de enero a los alumnos y alumnas de los referidos Planes que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª A los del Plan de 1914, Bachilleres acogidos al Decreto de 10 de febrero de 1940 y Cultural a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar la carrera. Si una de las asignaturas fuese la de Prácticas de enseñanza, para sufrir el examen acreditarán haberlas realizado durante el plazo reglamentario.

2.ª A los del Grado profesional que, acogidos a los beneficios de la Orden de 13 de julio de 1940, han sufrido examen en la convocatoria de septiembre próximo pasado y no hayan obtenido la aprobación.

El pago de matrícula con derechos ordinarios se verificará durante la primera quincena de enero.

Los exámenes tendrán lugar del 20 al 31 del citado mes, observándose para la realización de los mismos las normas establecidas.

Por la Dirección General de Primera Enseñanza se resolverán las incidencias que pudieran presentarse para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1940. = Ibáñez Martín. = Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Con esta fecha he concedido autorización al Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente para que pueda emplear estriquina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal, ajustándose a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Con esta fecha se concede autorización al Ayuntamiento de Quintanilla del Coco para que pueda emplear estriquina, una vez transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal; el empleo del citado veneno se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y Reglamento para su aplicación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Con esta fecha se concede autorización al Ayuntamiento de Urbel del Castillo para que pueda emplear estriquina, una vez transcurridos ocho días de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal; el empleo del citado veneno se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y Reglamento para su aplicación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Con esta fecha se concede autorización al Ayuntamiento de Escobados de Abajo para que pueda emplear estriquina, una vez transcurridos ocho días de su publica-

ción en este periódico oficial, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal; el empleo del citado veneno se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y Reglamento para su aplicación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagalijo, ha dirigido escrito a este Gobierno solicitando autorización para emplear estriquina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se entablen cuantas reclamaciones se estimen oportunas para quien se considere perjudicado en sus derechos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 24 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1935 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad llamada peste porcina, en el término municipal de Cascajares de Bureba, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 270 del vigente Reglamento de Epizootias, y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de diciembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Sobre entrega obligatoria de cebada y avena

Con fecha 16 de diciembre fué ordenada por última vez, en la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19, la entrega obligatoria o previa oferta de trigo, centeno y otros productos intervenidos por el S. N. T. para antes del día 31 de diciembre.

En virtud de orden de la Superioridad esta orden de entrega obligatoria se hace extensiva a la cebada y avena declarada disponible y deberá ser entregada u ofrecida en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo antes del día 15 del próximo enero, pasada cuya fecha serán denunciados los tenedores de dichos productos por tenencia clandestina.

Burgos 23 de diciembre de 1940. = El Jefe Provincial.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el pleito que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente

Sentencia número 73. — En la ciudad de Burgos a 26 de octubre de 1940. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Bilbao, promovidos por D. Escolástico Zulaica Aras, mayor de edad, industrial, vecino de Bilbao, representado por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendido por el Letrado D. José María Ruiz Salas, contra D.ª Carmen Covillar y Allende, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Bilbao, representada por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y defendida por el Letrado D. Pedro Jesús García de los Rios.

Belorado*Cédula de emplazamiento.*

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, instado por el Procurador D. José María Sanz Ortega, en nombre de D.^a Mónica Palacios Sáiz, vecina de Piedrahíta de Juarros, correspondiente al término municipal de Villaescusa la Sombria, contra D. Blas Conde Quintana, mayor de edad, vecino de Quintanilla del Monte, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.798'31 pesetas, ha acordado se emplazase a dicho demandado, para que comparezca y la conteste en término de nueve días improrrogables.

Y para que sirva de emplazamiento a referido demandado don Blas Conde Quintana, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Belorado 14 de mayo de 1940.—El Secretario habilitado, Hermenegildo Sánchez.

Miranda de Ebro.*Cédula de emplazamiento.*

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Secretaría penden autos de menor cuantía promovidos por D. Lázaro Gutiérrez Ubierna, mayor de edad, casado, sin profesión especial y de esta vecindad, contra D. Telmo Saenz Rios, mayor de edad, casado, de profesión y vecindad ignorada, en reclamación de 8.851 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha admitido la referida demanda de juicio de menor cuantía y acordado el emplazamiento del dicho demandado, para que comparezca ante este Juzgado en el término de nueve días, personándose en forma y conteste en su día a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado D. Telmo Saenz Rios, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Miranda de Ebro a 19 de diciembre de 1940.—El Secretario, P. H. y S., Santos Porres.

Cédula de notificación

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Secretaría penden autos de menor cuantía promovidos por D. Lázaro Gutiérrez Ubierna, mayor de edad, casado, sin profesión especial y vecino de esta ciudad, contra don Telmo Saenz Rios, mayor de edad, casado, de profesión y vecindad ignorada, en reclamación de 8.851 pesetas y el ramo separado de embargo preventivo instado por el demandante, con esta fecha se ha procedido al embargo de los fondos o sumas que en cuenta corriente tiene depositados en la Sucursal del Banco Central de Bilbao, el referido demandado don Telmo Saenz Rios, hasta cubrir la suma de 8.851 pesetas de principal, más 1.500 para costas e intereses.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado

repetido, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1940.—El Secretario, P. H. y S., Santos Porres.

Requisitoria.

José Peña Ruiz, natural de Virtus (Burgos), de oficio labrador, de 27 años de edad, soltero, hijo de Marcelino y de Regina, comparecerá ante el Juzgado Militar número 9 de Zaragoza, sito en el Paseo de la Independencia, número 10, 2.º, durante los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en el B. O., a efectos de seguirse el procedimiento sumarísimo ordinario número 2158-40 que se instruye por este Juzgado.

Zaragoza 12 de diciembre de 1940.—El Alférez Juez instructor, José Dutol Abad.

ANUNCIOS OFICIALES*Alcaldía de Salas de los Infantes*

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario para el año de 1941, aprobado en sesión de esta fecha por el Ayuntamiento de esta ciudad, advirtiéndose al público, que terminado este plazo se abre otro por quince días también, conforme a lo prevenido por el artículo 501 del Estatuto municipal, durante, el cual todas aquellas personas, residentes o no en este término municipal, podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia y por los motivos que enumeran los apartados a) b) y c) del citado artículo.

Asimismo y por los mismos plazos, quedan expuestas al público al objeto de oír reclamaciones las 22 ordenanzas de exacciones municipales, contra las que podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses, significando, que transcurridos expresados plazos, no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 21 de diciembre de 1940.—El Alcalde, J. Aparicio.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta villa, fueron nombrados Vocales natos para el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, los señores siguientes:

Parte real.—D. Guillermo López, mayor contribuyente por rústica; D. Mariano García Revilla, por urbana; D. Serafín Herrera Pérez, por industrial, y a D. Salvador Casado, vecino de Burgos, por rústica y hacendado forastero.

Parte personal.—Parroquia de Santibáñez Zarzaguda: D. Félix López Hidalgo, Cura párroco; don Ciriaco García Pérez, mayor contribuyente por riqueza rústica; don Pablo Pérez Herrera, por urbana,

y D. Valentín Pérez Herrera, por industrial.

Parroquia de Miñón: D. Emiliano Peña Pérez, Cura párroco; don Patricio Peña Moreno, por rústica; D. Victoriano Miñón Ortega, por urbana, y D. Fermín García Pérez, por industrial.

Lo que expongo al público por término de siete días, admitiéndose reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santibáñez Zarzaguda 21 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Ventura Varona.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de varios créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que tal propuesta ha motivado, al objeto de oír reclamaciones.

Cabañes de Esgueva 12 de diciembre de 1940.—El Alcalde, P. O., Aurelio Rey.

Junta económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 14 de enero próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de febrero próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta Plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 23 de diciembre de 1940.—El Comandante Secretario, Mariano Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo).

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta etc., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

7

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

8

IMPRESA PROVINCIAL